

ACTA NÚMERO DOS DEL LIBRO DOS – DOS MIL DIECIOCHO: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del doce de abril del año dos mil dieciocho, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Dr. Felipe Alexander Rivas Villatoro, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Sr. Eduardo Alfonso Linares Rivera, Lic. Danilo Alexander Recinos Barrientos, Ing. José Antonio Velásquez Montoya; los Directores Adjuntos: Licda. Marta Dinorah Díaz de Palomo, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Roberto Moreno Henríquez; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez, incorporándose a la sesión los Directores Adjuntos: Licda. Karime Elías Ábrego, Lic. Roberto Díaz Aguilar. Faltó con excusa legal la Directora Propietaria: Arq. Roxana Patricia Ávila Grasso. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informes del Señor Presidente, 5) Solicitud de Presidencia, 6) Solicitudes, 6.1) Dirección Técnica, 6.2) Gerencia de Recursos Humanos, 6.3) Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio, 6.4) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 6.5) Gerencia Comercial, 6.6) Unidad de Secretaría.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

5) Solicitud de Presidencia

El Señor Presidente de la Institución, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR Y LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS –ANDA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Presidencia de la República de El Salvador es la institución responsable de velar por la viabilidad técnica y estratégica de las principales acciones gubernamentales, así como el de participar y coordinar en el proceso de diseño y formulación de políticas públicas que deban realizar las distintas entidades estatales con el objeto de lograr su compatibilidad con el Plan General del Gobierno basados en el Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019.
- II. Que, para el cumplimiento de las políticas de estado, se requiere de una cooperación interinstitucional, para lo cual, el Secretario Privado de la

Presidencia de la República, Señor José Manuel Melgar Henríquez, ha solicitado suscribir un Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados –ANDA que tendrá como objeto establecer las condiciones y mecanismos de ayuda mutua, los cuales tendrán por finalidad elevar las capacidades de ambas entidades, todo en aras de viabilizar el cumplimiento de los fines institucionales mediante la transferencia de experiencias, conocimiento y capacidades, así como la destinación recíproca de recursos materiales y humanos, y el suministro de bienes y la prestación de servicios que formen parte de las partes a las cuales ambas se dedican por mandato legal.

- III. Que el artículo 86 de la Constitución de la República, dispone que las atribuciones de los Órganos del Gobierno son indelegables, pero éstos pueden colaborar entre sí en el ejercicio de sus funciones públicas, en tal sentido los distintos Órganos e Instituciones del Estado están facultados para suscribir convenios de cooperación para lograr un objetivo determinado.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA PRESIDENCIA DE REPÚBLICA DE EL SALVADOR Y LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS –ANDA.
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución, para que firme el convenio autorizado en el presente acuerdo.

Se hace constar que la Licenciada Marta Dinorah Díaz de Palomo, Directora Adjunta por parte del Ministerio de Obras Públicas, Vivienda y de Desarrollo Urbano, no estuvo al momento que el Señor Presidente de la Institución expuso el punto anterior.

6) Solicitudes.

6.1) Dirección Técnica.

6.1.1) El Director Técnico, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación del inicio del proceso de adquisición y contratación del "SUMINISTRO DE MATERIALES DE COLUMNA DE SUCCIÓN Y EJES DE ACERO INOXIDABLE, PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO A NIVEL NACIONAL, DE LA GERENCIA DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO, PARA EL AÑO 2018".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales, requiere adquirir el suministro de materiales y accesorios que serán utilizados en el mantenimiento, reparación y cambio de columnas de succión de pozos y cisternas que están dañadas, o en otros casos porque han cambiado los parámetros de caudal y carga de los equipos de bombeo; lo anterior, con el objeto de atender los proyectos nuevos de equipamiento electromecánico de nuevas fuentes de suministro, por parte de la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico de ANDA.
- II. Que el artículo 41 del RELACAP establece que el proceso de adquisiciones o contrataciones dará inicio con la solicitud o requerimiento de la unidad

solicitante, de conformidad a lo programado en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar el inicio del proceso de adquisición y contratación del "SUMINISTRO DE MATERIALES DE COLUMNA DE SUCCIÓN Y EJES DE ACERO INOXIDABLE, PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO A NIVEL NACIONAL, DE LA GERENCIA DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO, PARA EL AÑO 2018".
 2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que continúe el proceso correspondiente.
-
-

6.1.2) El Director Técnico, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación del inicio del proceso de adquisición y contratación del "SUMINISTRO DE RODAMIENTOS (BALEROS), PARA EL MANTENIMIENTO DE MOTORES ELÉCTRICOS DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES A NIVEL NACIONAL, DE LA GERENCIA DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO, AÑO 2018".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales, requiere adquirir el suministro de baleros para atender principalmente y sin limitarse a ellos, los trabajos de cambio de rodamientos de los motores eléctricos tipo verticales de eje hueco de distintas capacidades, de los equipos de bombeo a nivel nacional, por parte de la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico de ANDA.
- II. Que el artículo 41 del RELACAP establece que el proceso de adquisiciones o contrataciones dará inicio con la solicitud o requerimiento de la unidad solicitante, de conformidad a lo programado en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar el inicio del proceso de adquisición y contratación del "SUMINISTRO DE RODAMIENTOS (BALEROS), PARA EL MANTENIMIENTO DE MOTORES ELÉCTRICOS DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES A NIVEL NACIONAL, DE LA GERENCIA DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO, AÑO 2018".
 2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que continúe el proceso correspondiente.
-
-

6.1.3) El Director Técnico, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación del inicio del proceso de adquisición y contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TRES EQUIPOS DE BOMBEO DE EB-1, EB-2, EN LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales, requiere contratar una empresa especializada que realice el servicio de mantenimiento correctivo para tres equipos de bombeo, en la Planta Potabilizadora Las Pavas.

- II. Que el artículo 41 del RELACAP establece que el proceso de adquisiciones o contrataciones dará inicio con la solicitud o requerimiento de la unidad solicitante, de conformidad a lo programado en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar el inicio del proceso de adquisición y contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TRES EQUIPOS DE BOMBEO DE EB-1, EB-2, EN LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".
 2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que continúe el proceso correspondiente.
-

6.1.4) El Director Técnico, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación del inicio del proceso de adquisición y contratación del "SUMINISTRO DE 360 MTS DE TUBERÍA LISA Y 240 MTS DE TUBERÍA DE REJILLA TIPO PERSIANA, DE ACERO AL CARBÓN, DE Ø 12", PARA EL REVESTIMIENTO DE 4 POZOS EN LAS PLANTAS DE BOMBEO: EL SITIO 2, CENTRO DE GOBIERNO, HIRLEMAN Y SANTA FE, EN EL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales, requiere adquirir el suministro de tubería de diferentes especificaciones técnicas, con el objeto de revestir 4 pozos en Plantas de bombes ubicadas en el Departamento de San Miguel.
- II. Que el artículo 41 del RELACAP establece que el proceso de adquisiciones o contrataciones dará inicio con la solicitud o requerimiento de la unidad solicitante, de conformidad a lo programado en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar el inicio del proceso de adquisición y contratación del "SUMINISTRO DE 360 MTS DE TUBERÍA LISA Y 240 MTS DE TUBERÍA DE REJILLA TIPO PERSIANA, DE ACERO AL CARBÓN, DE Ø 12", PARA EL REVESTIMIENTO DE 4 POZOS EN LAS PLANTAS DE BOMBEO: EL SITIO 2, CENTRO DE GOBIERNO, HIRLEMAN Y SANTA FE, EN EL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL".
 2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que continúe el proceso correspondiente.
-

6.2) Gerencia de Recursos Humanos.

El Gerente de Recursos Humanos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación del inicio del proceso de adquisición y contratación del "SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO DE ANDA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 6.8, tomado en la sesión ordinaria número 48, celebrada el día 26 de octubre de 2017, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-80/2017 denominada "SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE ANDA"; proceso que fue adjudicado

parcialmente, según consta en el acuerdo número 4.2, tomado en la sesión ordinaria número 3, celebrada el 11 de enero de 2018, en el cual, entre otras cosas se declararon desiertos los siguientes ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, relacionados a uniformes del personal femenino de la ANDA.

- II. Que el día 18 de enero de 2018, la señora MARIA CARMEN GUILLEN/CREACIONES TEXTILES, presentó Recurso de Revisión en contra del acuerdo número 4.2, tomado en la sesión ordinaria número 3, celebrada el 11 de enero de 2018, por no estar de acuerdo con la resolución emitida por la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA); dicho recurso fue admitido según consta en el acuerdo 11.2, tomado en la sesión ordinaria número 5, celebrada el 18 de enero de 2018, y se nombró la Comisión Especial de Alto Nivel, que se encargaría de emitir la recomendación que establece el artículo 77, inciso segundo de Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).
- III. Que en base a la recomendación emitida por la Comisión Especial de Alto Nivel, la Junta de Gobierno declaró no ha lugar el recurso de revisión interpuesto por la señora MARIA CARMEN GUILLEN/CREACIONES TEXTILES, según consta en el acuerdo número 5, tomado en la sesión ordinaria número 8, celebrada el 01 de febrero de 2018.
- IV. Que habiendo finalizado el proceso anterior y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo Cláusula No.49 del Contrato Colectivo de Trabajo de ANDA, el Gerente de Recursos Humanos solicita a esta Junta de Gobierno la aprobación del inicio del proceso de adquisición y contratación del "SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO DE ANDA".
- V. Que el artículo 41 del RELACAP establece que el proceso de adquisiciones o contrataciones dará inicio con la solicitud o requerimiento de la unidad solicitante, de conformidad a lo programado en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar el inicio del proceso de adquisición y contratación del "SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO DE ANDA".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que continúe el proceso correspondiente.

6.3) El Gerente de Servicios Generales y Patrimonio, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación del inicio del proceso de adquisición y contratación del "SUMINISTRO DE ACEITES, LUBRICANTES Y FILTROS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA, PESADA Y MAQUINARIA PESADA DE LA INSTITUCION AÑO 2018, SEGUNDA VEZ".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.1, tomado en la sesión Extraordinaria número 5, celebrada el 5 de febrero de 2018, la Junta de Gobierno aprobó las bases de la Licitación Pública No. LP-10/2018 denominada "SUMINISTRO DE ACEITES, LUBRICANTES Y FILTROS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA, PESADA Y MAQUINARIA PESADA DE LA INSTITUCIÓN AÑO 2018"; proceso que fue declarado desierto, según consta en el acuerdo

número 6.4, tomado en la sesión ordinaria número 17, celebrada el 22 de marzo de 2018.

- II. Que actualmente la ANDA cuenta con una flota vehicular de CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE (439) equipos a nivel nacional entre vehículos livianos, pesados y maquinaria, mismos que están incluidos en el Plan de Mantenimiento que ejecuta la Gerencia de Servicios Generales y patrimonio, el cual consiste en realizar acciones preventivas necesarias a través de un constante monitoreo oportuno para evitar correcciones de magnitudes considerables. Para tal efecto, se programan un promedio de SETENTA (70) mantenimientos preventivos mensuales con el personal técnico-operativo de la Institución; En tal sentido, y a fin de contar con una flota de transporte en óptimas condiciones, se está promoviendo la adquisición del suministro de aceites, lubricantes y filtros para finalizar el año 2018.
- III. Que el artículo 41 del RELACAP establece que el proceso de adquisiciones o contrataciones dará inicio con la solicitud o requerimiento de la unidad solicitante, de conformidad a lo programado en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar el inicio del proceso de adquisición y contratación del "SUMINISTRO DE ACEITES, LUBRICANTES Y FILTROS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA, PESADA Y MAQUINARIA PESADA DE LA INSTITUCION AÑO 2018, SEGUNDA VEZ".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que continúe el proceso correspondiente.

6.4) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

6.4.1) La Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe de fecha 11 de abril de 2018, que detalla los procesos de compras bajo la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad, a requerimiento de las Unidades solicitantes que se detallan, y que serán financiadas con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto,

ACUERDA:

1. Dar por recibido el informe con número de referencia 13-619-2018, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

| No | SI | Unidad Solicitante | Solicitante | Específico | | | Obra Bien o Servicio Solicitado | Monto SI | Monto Total |
|----|-----------------|---|----------------------------|------------|--------------------------------------|------------------|--|-------------|-------------|
| | | | | No | Nombre | Monto Adjudicado | | | |
| 1 | 56.2-1-2018 (*) | Departamento Administrativo Región Oriental | Jose Neftalí Cañas Platero | 54118 | Herramientas, Repuestos y Accesorios | \$0.00 | 02-Unidad sensores de cigüeñal y árbol de leva 24-Unidad buchín de hoja de resorte 02-Unidad hoja de resorte 03-Kit de embrague 24-Unidad fricciones de frenos 01-Unidad barra central de dirección 01-Unidad bomba trasera de freno 01-Kit de empaques de motor 06-Unidad válvulas de admisión 12-Unidad válvulas de escape 24-Unidad guías de válvula 01-Unidad bomba de agua para vehículo 01-Unidad radiador completo 01-Kit de pistones, camisas, anillos, casquetes de biela y banco, empaques de motor 12-Unidad sellos de válvulas | \$11,769.03 | \$46,401.29 |

| | | | | | | | | | |
|--|------------------|--|-----------------------------------|-------|---------------------------------------|-------------|--|-------------|------------|
| | 54.2-005-2018(*) | Departamento Administrativo Región Occidental | Rene Arnoldo Benavides Larín | 54118 | Herramientas, Repuestos y Accesorios | \$0.00 | 03-Unidad panel de radiador 02-Unidad tubo de escape 02-Unidad silenciador 01-Unidad sincronizador 01-Unidad seguros 01-Unidad seguros 01-Unidad tubo de frenos 04-Unidad válvula de frenos 02-Unidad barra de mando dirección 01-Unidad empaque de puntería 04-Unidad bombas de freno delantero 02-Unidad kit bomba de power 02-Unidad bomba central de clutch 02-Unidad bomba auxiliar de clutch 02-Unidad espejos laterales 02-Unidad amortiguadores delanteros 02-Unidad durmientes de sistema 02-Unidad válvula de descarga 07-Unidad perno para sujeción de sistema 04-Unidad soporte de cabina 01-Unidad electro válvula de freno de motor 01-Unidad kit de clutch 04-Unidad zapatas 01-Unidad soporte de resorte traseros de suspensión | \$8,555.23 | |
| | 53.2-01-2018(*) | Departamento Administrativo Región Metropolitana | Julio Edwin Valencia Sanchez | 54118 | Herramientas, repuestos y accesorios | \$0.00 | 04-Unidad soporte de cardan 12-Unidad cruceta de cardan 08-Unidad bombas auxiliares de freno 06-Unidad bombas auxiliares de freno trasero 04-Unidad bomba auxiliar de clutch 04-Unidad bomba central de clutch 04-Unidad retenedor de rueda delantera 04-Unidad válvula de pedal de freno 02-Unidad retenedor de corona | \$18,757.48 | |
| | | | | 61102 | Maquinarias y equipos | \$0.00 | 01-Unidad motor de arranque | | |
| | | | | 61901 | Herramientas y repuestos principales | \$0.00 | 08-Unidad servofreno para camión | | |
| | 55.2-01-2018 | Departamento Administrativo Región Central | Frederick Antonio Benitez Cardona | 54118 | Herramientas, repuestos y accesorios | \$0.00 | 01- Unidad cable selector de velocidades 3325 MM 01-Unidad cable para freno de mano 01-Unidad retenedor de rueda delantera 01-Unidad retenedor (repuesto para vehículo) 04-Unidad bomba trasera de freno 01-Unidad soporte de cardan 02-Unidad retenedor de aceite 04-Unidad retenedor de bufa 04-Unidad bomba delantera para frenos 02-Unidad balero 02-Unidad balero de rueda delantera externa 02-Unidad balero de bufa delanteros 02-Unidad balero de rueda delantera interior 01-Unidad empaque de puntería 04-Unidad bomba auxiliar de freno 01-Unidad cable selector | \$7,319.55 | |
| | | | | 54119 | Materiales eléctricos | \$0.00 | 04-Unidad terminal para batería seiwa japan 01-Unidad stoptr trasero izquierdo completo 01-Unidad stoptr trasero derecho 02-Unidad lámpara via delantera | | |
| <p>Suministro de repuestos para camiones cisterna de las diferentes Regiones, de manera urgente, los cuales vendrán a reforzar la flota existente.</p> <p>ANTECEDENTES: AÑO 2018. No se ha realizado ningún proceso a la fecha.</p> | | | | | | | | | |
| 2 | 56.3-48-2018 | Departamento de Operaciones Región Oriental | Jose Neftalí Cañas Platero | 54504 | Servicios de contabilidad y auditoría | \$0.00 | 02-Unidad servicio de auditoría eléctrica | \$2,000.10 | \$6,000.30 |
| | 53.3.1-157-2018 | Departamento de Operaciones Región Metropolitana | Julio Edwin Valencia Sanchez | 54504 | Servicios de contabilidad y auditoría | \$0.00 | 04-Unidad servicio de auditoría eléctrica | \$4,000.20 | |
| <p>Servicio de auditoría eléctrica a la cadena de medición completa de los puntos de refiro de ANDA, ubicados en las subestaciones de Nejapa, Santa Ana y El Jacatal de San Miguel.</p> <p>ANTECEDENTES: AÑO 2018. No se ha realizado ningún proceso a la fecha.</p> | | | | | | | | | |
| 3 | 55.3-115-2018 | Departamento de Operaciones Región Central | Frederick Antonio Benitez Cardona | 54316 | Arrendamiento de bienes muebles | \$15,255.00 | 90-Por día arrendamiento de 4 camiones cisterna de hasta 10 m3 | \$50,850.00 | |
| <p>Servicio de arrendamiento de camiones cisternas para ser utilizados en los diferentes municipios que son administrados por la Región Central.</p> <p>ANTECEDENTES: AÑO 2018 EN el proceso de Libre Gestión LG-35/2018 EL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES , REGIÓN METROPOLITANA, solicitó ARRENDAMIENTO DE CAMIONES CISTERNAS PARA EL SECTOR SUR (PANCHIMALCO-ROSARIO DE MORA Y NORTE (MEJICANOS) DE SAN SALVADOR, adjudicándosele a la sociedad MARTINEZ ESCOBAR, S.A. DE C.V. por un monto de \$15,255.00</p> | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | |
|--|-----------------|---|-----------------------------------|-------|---|--------|--|--------------|
| 4 | 53.3.1-146-2018 | Departamento de Operaciones Región Metropolitana | Julio Edwin Valencia Sanchez | 54301 | Mantenimientos y reparaciones de bienes muebles | \$0.00 | 02-Unidad reparación y mantenimiento de lavadora | \$3,000.01 |
| Servicio de reparación y mantenimiento de dos lavadoras industriales de la Región Metropolitana. | | | | | | | | |
| ANTECEDENTES: AÑO 2018 No se ha realizado ningún proceso a la fecha. | | | | | | | | |
| 5 | 34-4-2018 | Unidad de Genero | Sofia Marisol Monge Escobar | 54199 | Bines de uso y consumo diversos | \$0.00 | 100-Unidad squizer (pachon) 1000-Unidad artículos promocionales de ANDA | \$1,632.85 |
| | | | | 54313 | Impresiones, publicaciones y reproducciones | \$0.00 | 300-Unidad impresión de afiches (servicio) | |
| Suministro de 100 squizer y 1000 unidades de artículos promocionales así como también servicio de elaboración, diseño e impresión de afiches, broshur, para las diferentes actividades que desarrolla La Unidad de Genero. | | | | | | | | |
| ANTECEDENTES: AÑO 2018 No se ha realizado ningún proceso a la fecha. | | | | | | | | |
| 6 | 55.3-47-2018 | Departamento de Operaciones Región Central | Frederick Antonio Benitez Cardona | 54399 | Servicios generales y arrendamientos diversos | \$0.00 | 45-Metro servicio de tuneado, perforación de tuneado para paso de tubería e instalación de tubería de Ø 4" de polietileno de alta densidad, incluye: levantamiento topográfico de datos, diseño de tuneado, traslado de maquinaria al lugar, permisos del MOP y FOVIAL, etc. | \$45,347.01 |
| Servicio de perforación de tuneado a máquina e instalación de tubería en cruce de La Carretera Panamericana, entrada principal a cantón Flor Amarilla, Municipio de Ciudad Arce, Departamento de La Libertad. | | | | | | | | |
| ANTECEDENTES: AÑO 2018 No se ha realizado ningún proceso a la fecha. | | | | | | | | |
| 7 | 12.3-3-2018 | Departamento de Contabilidad | Ana Gloria Munguía | 54112 | Minerales metálicos y productos derivados | \$0.00 | 1500-Unidad tornillo de aluminio de 4" 600-Unidad extensión de aluminio 1" | \$813.60 |
| Suministro de 1500 tornillos de aluminio de 4 pulgadas para cartapacios y 600 extensiones de 1 pulgada, ambos se requieren para archivar partidas contables | | | | | | | | |
| ANTECEDENTES: AÑO 2018 No se ha realizado ningún proceso a la fecha. | | | | | | | | |
| 8 | 53.3.1-177-2018 | Departamento de Operaciones Gerencia Región Metropolitana | Julio Edwin Valencia Sanchez | 54107 | Productos químicos | \$0.00 | 134- T métrica sulfato de aluminio | \$72,681.60 |
| Suministro de Sulfato de aluminio para ser utilizado en Planta Potabilizadora Las Pavas, para el proceso de coagulación del agua cruda. | | | | | | | | |
| ANTECEDENTES: AÑO 2018 No se ha realizado ningún proceso a la fecha. | | | | | | | | |
| 9 | 20-9-2018 | Presidencia | Felix Alexander Rivas Villatoro | 54310 | Servicios de Alimentación | \$0.00 | 01-Unidad servicio de alimentación en reuniones Junta de Gobierno | \$10,000.00 |
| Servicios de alimentación para Junta de Gobierno y reuniones de trabajo de Presidencia para el periodo de abril a diciembre 2018. | | | | | | | | |
| ANTECEDENTES: AÑO 2018 No se ha realizado ningún proceso a la fecha. | | | | | | | | |
| 10 | 20-10-2018 | Presidencia | Felix Alexander Rivas Villatoro | 54599 | Consultoría, Estudio e Investigación | \$0.00 | Servicio de Profesional de Asesoría Técnica para la Presidencia de ANDA | \$30,000.00 |
| Servicios Profesional de Asesoría Técnica para la Presidencia de ANDA. | | | | | | | | |
| ANTECEDENTES: AÑO 2018 No se ha realizado ningún proceso a la fecha. | | | | | | | | |
| TOTAL GENERAL | | | | | | | | \$266,726.66 |

2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

6.4.2) La Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta, conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada para la Licitación Pública No. LP-06/2018 denominada "SUMINISTRO DE 57,000 LBS DE QUELANTE PARA LAS REGIONES CENTRAL, METROPOLITANA Y ORIENTAL".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.3, tomado en la sesión ordinaria número 5, celebrada el 18 de enero de 2018, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-06/2018 denominada "SUMINISTRO DE 57,000 LBS DE QUELANTE PARA LAS REGIONES CENTRAL, METROPOLITANA Y ORIENTAL".
- II. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado por la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$354,255.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en las certificaciones de disponibilidades Presupuestarias, las cuales forman parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el 13 de febrero de 2018, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las Bases de Licitación, se realizó en los días 14 y 15 de febrero de 2018; sin embargo, no hubo Adquisición de Bases en la Institución. A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que obtuvieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:
 1. MAXIMA TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.
 2. R. QUIMICA, S.A. DE C.V.
 3. ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
 4. GTM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
 5. RECYCLAJE ECO TOTAL, S.A. DE C.V.
 6. DISTRIBUIDORA UNIDA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
- V. Que el día 02 de marzo de 2018, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detalla el nombre del único oferente que presento oferta y el monto de la misma:

| Nº | NOMBRE DE LA EMPRESA | MONTO DE LA OFERTA IVA INCLUIDO |
|----|--|---------------------------------|
| 1 | ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. | \$ 220,926.30 |

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria número 17, celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 11, del Libro número DIEZ, de fecha 15 de marzo de 2018; la cual de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.
- VII. Que durante la revisión de la información presentada por el oferente, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó además la falta de alguna documentación, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 44 literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES", IO-16 "ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES", sub numerales 16.3

Previsiones; se le previno al oferente el día 23 de marzo de 2018, quienes decidieron solicitar la información indicada, ofreciéndole la oportunidad de responder en un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación respectiva, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones, presentando la documentación prevenida en tiempo.

- VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación, la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- IX. Que la revisión de la capacidad legal, consistió en la verificación del cumplimiento de requisitos legales establecidos en las Bases de Licitación, obteniendo como resultado que la Sociedad ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., es ELEGIBLE para continuar siendo evaluada de conformidad a lo establecido en las Bases de Licitación.
- X. Que la evaluación de la capacidad financiera consistió en revisar, analizar y evaluar la información financiera, proporcionada por el Oferente, en cumplimiento a la información solicitada; este análisis servirá para determinar si podrá proporcionar el suministro objeto de esa Contratación, durante el tiempo que sea contratado, si un ofertante no cumple con todos los documentos financieros evaluados, su oferta será descartada para continuar con la siguiente etapa de evaluación, las ofertas que no superen esta etapa serán consideradas NO ELEGIBLES y serán descartadas para continuar con la siguiente Etapa de Evaluación.

La evaluación de la capacidad financiera se hará de conformidad a lo siguiente:

| Aspecto Verificable | ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. Cumple / No Cumple |
|--|---|
| Documentos probatorios de acceso inmediato a disponibilidad financiera, por al menos el equivalente al 20% de la oferta presentada. Estos pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos o constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales o extranjeras. Todos los documentos probatorios anteriormente aludidos, deberán cumplir con lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Presentarse en original, debidamente firmados y sellados. • Fecha de emisión no mayor a 30 días calendario antes de la presentación de la oferta. • Si se refiere a un crédito, éste debe reflejar el monto disponible a la fecha de emisión. | CUMPLE |

De la evaluación anterior se determinó que la sociedad ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., posee la capacidad financiera para suministrar el objeto de la Licitación Pública; por lo tanto, continuará siendo evaluada en la siguiente etapa: Evaluación Técnica.

- XI. Que antes de la Evaluación Técnica se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos. Por lo que en esa etapa se revisará en detalle cada una de las características del Producto solicitado en estas Bases a efecto de comprobar que la oferta cumpla con las Especificaciones Técnicas.

Los requisitos a considerar son:

| REQUISITOS MINIMOS | ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. CUMPLE / NO CUMPLE |
|---|---|
| Presentación de Muestra con Fórmula de Dosificación | CUMPLE |
| Carta de Soporte Técnico por parte del fabricante | CUMPLE |
| Presenta Completas las Certificaciones (según apartado V de las especificaciones técnicas) | NO CUMPLE |
| Requisitos Químicos e impurezas (según apartado 1.4 Y 1.5 de las especificaciones técnicas) | CUMPLE |

Si el oferente cumple con los requisitos anteriores, la oferta se considerará Elegible, para la Evaluación Técnica; si no cumpliera alguno de los requisitos mínimos, la oferta no será considerada Elegible para la etapa de evaluación técnica.

Después de realizar la revisión de los requisitos mínimos solicitados; en las

Certificaciones de los Requisitos Químicos e Impurezas (según apartado 2.1.3 de las especificaciones técnicas) presenta inconsistencias en lo siguiente: Se solicita Certificado ISO 9000; pero el presentado se encuentra a nombre de otra empresa, el cual se menciona que es la subsidiaria de la empresa fabricante pero que no es el fabricante del producto.

Por lo anterior, la información se contradice; lo que genera desconfianza por la incongruencia en la documentación presentada.

De acuerdo a las bases de licitación parte II, sistema de evaluación de ofertas, literal C) Evaluación de la Oferta Técnica; si el oferente cumple con las Certificaciones y Documentos solicitados en la Parte V DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de estas Bases impresos en original o copia certificada por notario, en idioma castellano, para el suministro requerido. La oferta se considera elegible para la evaluación técnica; si no cumple con los requisitos mínimos, la oferta no será considerada elegible para la etapa de evaluación técnica. Por lo tanto, la oferta presentada no cumple con los requisitos mínimos; por lo que no se consideró la evaluación técnica.

De la evaluación anterior se determinó que la sociedad ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., no posee la capacidad técnica para suministrar el objeto de esta licitación pública; por lo tanto, no continuará siendo evaluada en la siguiente etapa: Evaluación Económica.

XII. Que la Oferta Económica, no fue evaluada ya que se determinó que la sociedad ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., no posee la capacidad técnica para suministrar el objeto de esta licitación.

XIII. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente licitación, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

| Oferentes | Capacidad Legal | Capacidad Financiera | Evaluación Técnica | Oferta económica | OBSERVACION |
|---|-----------------|----------------------|--------------------|------------------|--|
| ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO FUE EVALUADA | Su oferta cumplió con las etapas de Evaluación: Legal, Financiera. Pero no cumplió con los requisitos mínimos establecidos en la Evaluación Técnica. |

XIV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55, 56 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, Literal d) "Evaluación de la Oferta Económica"; Numeral SE-04 Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas y en la Parte III. CONDICIONES GENERALES, cláusula CG-01.-"Adjudicación del Contrato", de las Bases de Licitación, mediante acta de las doce horas con cuarenta minutos del día 4 de abril de 2018, RECOMIENDA se Declare Desierto el Proceso de Licitación Pública No. LP-06/2018 denominada "SUMINISTRO DE 57,000 LBS DE QUELANTE PARA LAS REGIONES CENTRAL, METROPOLITANA Y ORIENTAL". En razón que la sociedad oferente no cumplió con los requisitos mínimos establecidos en la Evaluación Técnica.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar Desierto el Proceso de Licitación Pública No. LP-06/2018 denominada "SUMINISTRO DE 57,000 LBS DE QUELANTE PARA LAS REGIONES CENTRAL,

METROPOLITANA Y ORIENTAL". En razón que la sociedad oferente no cumplió con los requisitos mínimos establecidos en la Evaluación Técnica.

2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las notificaciones correspondientes e inicie un nuevo proceso de contratación.

Se hace constar que en este momento se incorpora a la sesión la Licenciada Karime Elías Ábrego, Directora Adjunta por parte del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, por lo que a partir del siguiente punto participa en la reunión.

6.4.3) La Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta, conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada para la Licitación Pública No. LP-08/2018 denominada "SUMINISTRO DE 411,000 KGS DE HIPOCLORITO DE CALCIO, AÑO 2018".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 8.4, tomado en la sesión ordinaria número 8, celebrada el 01 de febrero de 2018, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-08/2018 denominada "SUMINISTRO DE 411,000 KGS DE HIPOCLORITO DE CALCIO, AÑO 2018".
- II. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado por la cantidad de UN MILLON CIENTO SESENTA Y UN MIL SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,161,075.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en las certificaciones de disponibilidades Presupuestarias, las cuales forman parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el 13 de febrero de 2018, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las Bases de Licitación, se realizó en los días 14 y 15 de febrero de 2018; sin embargo, ninguna empresa compró las bases de licitación a través del Departamento de Tesorería de ANDA.

A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que obtuvieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. MAXIMA TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.
 2. R. QUIMICA, S.A. DE C.V.
 3. DISTRIBUIDORA UNIDA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
 4. GTM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
 5. GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
 6. RECYCLAJE ECO TOTAL, S.A. DE C.V.
- V. Que el período de consultas comprendió del 14 al 20 de febrero de 2018, durante ese período se generó la Nota Aclaratoria N°1 con fecha 21 de febrero del corriente año publicada en el Módulo de COMPRASAL.
 - VI. Que el día 02 de marzo de 2018, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detalla el nombre del único oferente que presento oferta y el monto de la misma:

| Nº | NOMBRE DE LA EMPRESA | MONTO DE LA OFERTA IVA INCLUIDO |
|----|---|---------------------------------|
| 1 | GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse GOLDWILL, S.A. DE C.V. | \$ 1,044,967.50 |

- VII. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria número 17, celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 12, del Libro número DIEZ, de fecha 15 de marzo de 2018; la cual de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.
- VIII. Que durante la revisión de la información presentada por el oferente, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó además la falta de alguna documentación, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 44 literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES", IO-16 "ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES", sub numerales 16.3 Prevenciones; se le previno al oferente el día 23 de marzo de 2018, quienes decidieron solicitar la información indicada, ofreciéndole la oportunidad de responder en un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación respectiva, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones, presentando la documentación prevenida en tiempo.
- IX. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación, la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- X. Que la revisión de la capacidad legal, consistió en la verificación del cumplimiento de requisitos legales establecidos en las Bases de Licitación, obteniendo como resultado que la Sociedad GOLDWILL, S.A. DE C.V., es ELEGIBLE para continuar siendo evaluada de conformidad a lo establecido en las Bases de Licitación.
- XI. Que la evaluación de la capacidad financiera consistió en revisar, analizar y examinar la información financiera proporcionada por la oferente y ver si cumplía con lo establecido en el numeral SE-03 "Calificación de las Etapas", Literal b) Capacidad Financiera, de la Parte II "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación. Dicho análisis será utilizado para determinar si cumple con la capacidad financiera para llevar a cabo el suministro.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera se hará de conformidad a los criterios siguientes:

| Evaluación de la Documentación Financiera | | | | | | |
|--|------------------------|----------------------------|------------------|-------------------------------|-------------------------------------|-----------|
| Los Oferentes Deberán Presentar Originales de la Documentación que se detalla a continuación: | | | | | | |
| Documentos probatorios de acceso inmediato a disponibilidad financiera, por al menos el equivalente al 20% de la oferta presentada. Estos pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos o constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales o extranjeras. | | | | | | |
| Todos los documentos probatorios anteriormente aludidos, deberán cumplir con lo siguiente: | | | | | | |
| o Presentarse en original, debidamente firmados y sellados. | | | | | | |
| o Fecha de emisión no mayor a 30 días calendario antes de la presentación de la oferta. | | | | | | |
| o Si se refiere a un crédito, éste debe reflejar el monto disponible a la fecha de emisión. | | | | | | |
| No. | Empresa | Monto de Oferta Presentada | 20% de la Oferta | Monto de Crédito Disponible | Institución que Extiende Constancia | Resultado |
| 1 | GOLDWILL, S.A. DE C.V. | \$ 1,044,967.50 | \$ 208,993.50 | \$ 21,327.02 \$ 233,955.24 | Banco de América Central, S.A. | CUMPLE |

De la evaluación anterior se determinó que la sociedad GOLDWILL, S.A. DE C.V. posee la capacidad financiera para cumplir con el objeto de esta licitación; y se considera ELEGIBLE para continuar siendo evaluada en la siguiente etapa.

XII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, realizó al único oferente que superó las etapas anteriores, la evaluación de la oferta técnica, verificando que este cumpla con los requisitos mínimos antes de ser sometido a dicha evaluación, siendo éstos los criterios siguientes:

LOS REQUISITOS MINIMOS para que la oferta sea considerada ELEGIBLE; son los siguientes:

| CRITERIOS | GOLDWILL, S.A. DE C.V. | |
|---|------------------------|-----------|
| | CUMPLE | NO CUMPLE |
| a) CERTIFICACIONES | | |
| Aprobación por la NSF, EPA, AWWA o equivalente | cumple | |
| Cantidad máximas de aplicación | cumple | |
| b) CERTIFICADO DE CALIDAD DEL PRODUCTO ORIGINAL | | |
| Laboratorio acreditado | cumple | |
| Lote de entrega | cumple | |
| Certificado firmado por el laboratorio | cumple | |
| Certificado sellado por el laboratorio | cumple | |
| PARÁMETROS (NUMERALES 1.4 y 1.5 DE LA PARTE V DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) | | |
| Pureza 65-75% | cumple | |
| Arsénico 3.0 mg/Kg. | cumple | |
| Cadmio 5.0 mg/Kg. | cumple | |
| Cromo 15.0 mg/Kg. | cumple | |
| Plomo 3.0 mg/Kg. | cumple | |
| Mercurio 1.0 mg/Kg. | cumple | |
| Selenio 1.0 mg/Kg. | cumple | |
| Plata 5.0 mg/Kg. | cumple | |
| Níquel 5.0 mg/Kg. | cumple | |
| c) CERTIFICADO DE ORIGEN | | |
| Extendido a favor del oferente | cumple | |
| Vigencia no mayor de 3 años | cumple | |
| Debidamente autenticado por notario | cumple | |
| d) CERTIFICADO ISO 9000 | | |
| De la empresa fabricante del producto | cumple | |
| Copia de la certificación vigente | cumple | |

OBSERVACIÓN: Para asignar el total de puntos en la evaluación técnica, el oferente debe de superar todos los aspectos puntualizados en esta tabla de requisitos mínimos.

Habiendo superado la condición previa la sociedad GOLDWILL, S.A. DE C.V. cumple con los requisitos mínimos requeridos en las bases de licitación. Por lo tanto se considera elegible para continuar con la evaluación Técnica.

La calificación mínima requerida para la oferta técnica será de SETENTA (70) PUNTOS para que el oferente pueda pasar a la siguiente etapa de la evaluación.

La Evaluación de la OFERTA TÉCNICA se realizará de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

| Criterios a Evaluar | Puntaje | Puntaje a Obtener | GOLDWILL, S.A. DE C.V. |
|---|-----------|-------------------|------------------------|
| | | | Puntaje obtenido |
| 1. La empresa debe contar con experiencia de un año o más, en los servicios de importación y suministro de Productos Químicos. (Presentar Facturas, Contrato u otro tipo de documentación comprobable para verificar tiempo). | | 25 Puntos | |
| Mayor o igual a 3 años | 25 Puntos | | 25 |
| De más de 1 año a 2 años | 15 Puntos | | |
| 1 año | 5 Puntos | | |
| 2. Número de Contratos, referentes a Productos Químicos | | | 15 Puntos |
| 3 Contratos ≥ al 75% del Monto Ofertado | 15 Puntos | | 15 |
| 2 Contratos ≥ al 75% del Monto Ofertado | 10 Puntos | | |
| 1 Contrato ≥ al 75% del Monto Ofertado | 5 Puntos | | |
| No presenta Contratos | 0 Puntos | | |
| 3. Constancias de otros Abastecedores | | | 25 Puntos |
| Presenta constancias (3) del suministro de Hipoclorito de Calcio a otros sistemas de abastecimiento de agua potable a nivel nacional. | 25 Puntos | | 25 |
| Presenta constancias (entre 1 y 2) del suministro de Hipoclorito de Calcio a otros sistemas de abastecimiento de agua potable a nivel nacional | 15 Puntos | | |
| No presenta constancias del suministro de Hipoclorito de Calcio a otros sistemas de abastecimiento de agua potable a nivel nacional. | 0 Puntos | | |
| 4. Porcentaje de pureza en muestra de entregada en el acto de apertura. | | | 35 Puntos |
| Mayor o igual a 70% | 35 Puntos | | 35 |
| Entre 68 a 69.9% | 25 Puntos | | |
| Entre 65 a 67.9% | 15 Puntos | | |
| Total Puntos Obtenidos | | 100 Puntos | 100 |

XIII. Que la evaluación de la Oferta Económica, consistió en asignar un puntaje de precio (Pp) de 30 puntos a la oferta de precio más baja (Pm).

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

$$Pp = \frac{30 \times Pm}{Pi}$$

Dónde:

Pp es el puntaje de precio

Pm es el precio más bajo.

Pi el precio de la oferta en evaluación

OFERTA GANADORA

Habiendo concluido con la evaluación técnica, se determinó el puntaje que obtuvo la sociedad GOLDWILL, S.A. DE C.V., evaluada en esta etapa y este consiste en multiplicar el puntaje obtenido por 70% que es el puntaje combinado en la parte técnica.

La oferta ganadora será la que obtenga mayor puntaje, combinando el puntaje técnico y el puntaje económico obtenido, según detalle:

| CÁLCULO DE OFERTA GANADORA / PUNTAJE COMBINADO | | | |
|---|-----------------|-------------------------------|-------|
| GOLWILL, S.A. DE C.V. | | | |
| $Pp = 30 \times \frac{Pm}{Pi}$ | | | |
| $Pp = 30 \times \frac{\$ 1,044,967.50}{\$ 1,044,967.50} = 30$ | | | |
| OFERENTE | Puntaje Técnico | Puntaje Económico (30 puntos) | Total |
| GOLWILL, S.A. DE C.V. | 70 | 30 | 100 |

Es importante mencionar que se cuenta con una disponibilidad presupuestaria de UN MILLON CIENTO SESENTA Y UN MIL SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,161,075.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Tomando en cuenta todas las consideraciones anteriores, la Comisión Evaluadora de Ofertas concluyó que la oferta económica presentada por el oferente GOLDWILL, S.A. DE C.V., cumple con todos los requisitos exigidos, razón por la que se considera ELEGIBLE para recomendar su adjudicación.

XIV. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado la oferta presentada para la presente licitación, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

| EMPRESA | CAPACIDAD LEGAL | CAPACIDAD FINANCIERA | EVALUACIÓN TÉCNICA | OFERTA ECONÓMICA | OBSERVACIÓN |
|------------------------|-----------------|----------------------|--------------------|------------------|--|
| GOLDWILL, S.A. DE C.V. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | Su oferta cumple con todos los requerimientos establecidos en las bases de licitación. |

XV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55, 56 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, Cláusula SE-04 "Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas", de las Bases de Licitación, mediante acta de las once horas con treinta minutos del día 4 de abril de 2018, RECOMIENDA: se adjudique la Licitación Pública No. LP-08/2018 denominado "SUMINISTRO DE 411,000 KGS DE HIPOCLORITO DE CALCIO, AÑO 2018", a la Sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia GOLDWILL, S.A. DE C.V., por un monto de UN MILLON CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS, (\$1,044,967.50) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, ya que cumplió con todas las etapas de evaluación.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de

Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar la Licitación Pública No. LP-08/2018 denominado "SUMINISTRO DE 411,000 KGS DE HIPOCLORITO DE CALCIO, AÑO 2018", a la Sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia GOLDWILL, S.A. DE C.V., por un monto de UN MILLON CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS, (\$ 1,044,967.50) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, en vista que la oferta cumplió con todas las etapas de evaluación.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las notificaciones correspondientes.
3. Nombrar como Administrador del Contrato al Señor Esteban Rutilio Rauda, Jefe del Área de Producción de la Región Metropolitana, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

6.4.4) La Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de las Bases de Licitación No. LP-24/2018, denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES DE COLUMNA DE SUCCIÓN Y EJES DE ACERO INOXIDABLE, PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO A NIVEL NACIONAL, DE LA GERENCIA DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO, PARA EL AÑO 2018"

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 6.1.1, tomado en esta misma sesión, la Junta de Gobierno autorizó el inicio del proceso de adquisición y contratación del "SUMINISTRO DE MATERIALES DE COLUMNA DE SUCCIÓN Y EJES DE ACERO INOXIDABLE, PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO A NIVEL NACIONAL, DE LA GERENCIA DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO, PARA EL AÑO 2018".
- II. Que en cumplimiento al acuerdo relacionado en el romano anterior, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ha elaborado las Bases del proceso de contratación que será identificado como Licitación Pública No. LP-24/2018, denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES DE COLUMNA DE SUCCIÓN Y EJES DE ACERO INOXIDABLE, PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO A NIVEL NACIONAL, DE LA GERENCIA DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO, PARA EL AÑO 2018".
- III. Que la contratación requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO VEINTISEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$727,126.75), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en las certificaciones de disponibilidades presupuestarias, las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.

- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, la cual además, ya fue revisada por un Ingeniero Colaborador Electromecánico.
- V. Que por todo lo antes expuesto, la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 13.694.2018 de fecha 11 de abril de 2018, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-24/2018, denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES DE COLUMNA DE SUCCIÓN Y EJES DE ACERO INOXIDABLE, PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO A NIVEL NACIONAL, DE LA GERENCIA DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO, PARA EL AÑO 2018", las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que prosiga el proceso de licitación correspondiente.

6.4.5) La Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de las Bases de Licitación No. LP-25/2018, denominada "SUMINISTRO DE RODAMIENTOS (BALEROS), PARA EL MANTENIMIENTO DE MOTORES ELÉCTRICOS DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES A NIVEL NACIONAL, DE LA GERENCIA DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO, AÑO 2018".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 6.1.2, tomado en esta misma sesión, la Junta de Gobierno autorizó el inicio del proceso de adquisición y contratación del "SUMINISTRO DE RODAMIENTOS (BALEROS), PARA EL MANTENIMIENTO DE MOTORES ELÉCTRICOS DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES A NIVEL NACIONAL, DE LA GERENCIA DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO, AÑO 2018".
- II. Que en cumplimiento al acuerdo relacionado en el romano anterior, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ha elaborado las Bases del proceso de contratación que será identificado como Licitación Pública No. LP-25/2018, denominada "SUMINISTRO DE RODAMIENTOS (BALEROS), PARA EL MANTENIMIENTO DE MOTORES ELÉCTRICOS DE LOS

EQUIPOS DE BOMBEO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES A NIVEL NACIONAL, DE LA GERENCIA DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO, AÑO 2018".

- III. Que la contratación requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de OCHENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$80,898.96), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en las certificaciones de disponibilidades presupuestarias, las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, la cual además, ya fue revisada por un Supervisor de Mantenimiento Electromecánico.
- V. Que por todo lo antes expuesto, la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 13.699.2018 de fecha 11 de abril de 2018, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-25/2018, denominada "SUMINISTRO DE RODAMIENTOS (BALEROS), PARA EL MANTENIMIENTO DE MOTORES ELÉCTRICOS DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES A NIVEL NACIONAL, DE LA GERENCIA DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO, AÑO 2018", las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que prosiga el proceso de licitación correspondiente.

Se hace constar que en este momento se incorpora a la sesión el Licenciado Roberto Díaz Aguilar, Director Adjunto por parte de la Cámara Salvadoreña de la Industria de la Construcción, por lo que a partir del siguiente punto participa en la reunión.

6.4.6) La Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de las Bases de Licitación No. LP-30/2018, denominada "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TRES EQUIPOS DE BOMBEO DE EB-1, EB-2, EN LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO,

DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 6.1.3, tomado en esta misma sesión, la Junta de Gobierno autorizó el inicio del proceso de adquisición y contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TRES EQUIPOS DE BOMBEO DE EB-1, EB-2, EN LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".
- II. Que en cumplimiento al acuerdo relacionado en el romano anterior, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ha elaborado las Bases del proceso de contratación que será identificado como Licitación Pública No. LP-30/2018, denominada "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TRES EQUIPOS DE BOMBEO DE EB-1, EB-2, EN LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".
- III. Que la contratación requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIENTO MIL CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$100,005.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en las certificaciones de disponibilidades presupuestarias, las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del servicio requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, la cual además, ya fue revisada por el Coordinador de Mantenimiento de las Plantas Potabilizadoras Las Pavas.
- V. Que por todo lo antes expuesto, la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 13.696.2018 de fecha 10 de abril de 2018, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-30/2018, denominada "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TRES EQUIPOS DE BOMBEO DE EB-1, EB-2, EN LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que prosiga el proceso de licitación correspondiente.

6.4.7) La Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de las Bases de Licitación No. LP-18/2018, denominada "SUMINISTRO DE 360 MTS DE TUBERÍA LISA Y 240 MTS DE TUBERÍA DE REJILLA TIPO PERSIANA, DE ACERO AL CARBÓN, DE Ø 12", PARA EL REVESTIMIENTO DE 4 POZOS EN LAS PLANTAS DE BOMBEO: EL SITIO 2, CENTRO DE GOBIERNO, HIRLEMAN Y SANTA FE, EN EL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 6.1.4, tomado en esta misma sesión, la Junta de Gobierno autorizó el inicio del proceso de adquisición y contratación del "SUMINISTRO DE 360 MTS DE TUBERÍA LISA Y 240 MTS DE TUBERÍA DE REJILLA TIPO PERSIANA, DE ACERO AL CARBÓN, DE Ø 12", PARA EL REVESTIMIENTO DE 4 POZOS EN LAS PLANTAS DE BOMBEO: EL SITIO 2, CENTRO DE GOBIERNO, HIRLEMAN Y SANTA FE, EN EL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL".
- II. Que en cumplimiento al acuerdo relacionado en el romano anterior, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ha elaborado las Bases del proceso de contratación que será identificado como Licitación Pública No. LP-18/2018, denominada "SUMINISTRO DE 360 MTS DE TUBERÍA LISA Y 240 MTS DE TUBERÍA DE REJILLA TIPO PERSIANA, DE ACERO AL CARBÓN, DE Ø 12", PARA EL REVESTIMIENTO DE 4 POZOS EN LAS PLANTAS DE BOMBEO: EL SITIO 2, CENTRO DE GOBIERNO, HIRLEMAN Y SANTA FE, EN EL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL".
- III. Que la contratación requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$207,468.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en las certificaciones de disponibilidades presupuestarias, las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, la cual además, ya fue revisada por el Encargado de Mantenimiento de Redes y Operaciones de la Región Oriental.
- V. Que por todo lo antes expuesto, la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 13.700.2018

de fecha 11 de abril de 2018, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-18/2018, denominada "SUMINISTRO DE 360 MTS DE TUBERIA LISA Y 240 MTS DE TUBERIA DE REJILLA TIPO PERSIANA, DE ACERO AL CARBÓN, DE Ø 12", PARA EL REVESTIMIENTO DE 4 POZOS EN LAS PLANTAS DE BOMBEO: EL SITIO 2, CENTRO DE GOBIERNO, HIRLEMAN Y SANTA FE, EN EL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL", las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
 2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que prosiga el proceso de licitación correspondiente.
-

6.4.8) La Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de las Bases de Licitación No. LP-26/2018, denominada "SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO DE ANDA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 6.2, tomado en esta misma sesión, la Junta de Gobierno autorizó el inicio del proceso de adquisición y contratación del "SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO DE ANDA".
- II. Que en cumplimiento al acuerdo relacionado en el romano anterior, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ha elaborado las Bases del proceso de contratación que será identificado como Licitación Pública No. LP-26/2018, denominada "SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO DE ANDA".
- III. Que la contratación requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NUEVE CENTAVOS (\$189,719.09), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en las certificaciones de disponibilidades presupuestarias, las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, la cual además, ya fue revisada por los Técnicos asignados de las Regiones: Metropolitana, Central, Oriental y por el Jefe del Departamento

de Bienestar y Seguridad Ocupacional, con el visto bueno del Gerente de Recursos Humanos.

- V. Que por todo lo antes expuesto, la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 13.698.2018 de fecha 10 de abril de 2018, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-26/2018, denominada "SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO DE ANDA", las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que prosiga el proceso de licitación correspondiente.

6.4.9) La Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de las Bases de Licitación No. LP-28/2018, denominada "SUMINISTRO DE ACEITES, LUBRICANTES Y FILTROS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA, PESADA Y MAQUINARIA PESADA DE LA INSTITUCION AÑO 2018, SEGUNDA VEZ".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 6.3, tomado en esta misma sesión, la Junta de Gobierno autorizó el inicio del proceso de adquisición y contratación del "SUMINISTRO DE ACEITES, LUBRICANTES Y FILTROS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA, PESADA Y MAQUINARIA PESADA DE LA INSTITUCION AÑO 2018, SEGUNDA VEZ".
- II. Que en cumplimiento al acuerdo relacionado en el romano anterior, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ha elaborado las Bases del proceso de contratación que será identificado como Licitación Pública No. LP-28/2018, denominada "SUMINISTRO DE ACEITES, LUBRICANTES Y FILTROS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA, PESADA Y MAQUINARIA PESADA DE LA INSTITUCION AÑO 2018, SEGUNDA VEZ".
- III. Que la contratación requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (\$170,883.40), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en las certificaciones de disponibilidades presupuestarias, las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como:

objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, la cual además, ya fue revisada por el Jefe de Taller de Mantenimiento Vehicular y el Coordinador de Contratos de la Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio.

- V. Que por todo lo antes expuesto, la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 13.697.2018 de fecha 10 de abril de 2018, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-28/2018, denominada "SUMINISTRO DE ACEITES, LUBRICANTES Y FILTROS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA, PESADA Y MAQUINARIA PESADA DE LA INSTITUCION AÑO 2018, SEGUNDA VEZ", las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que prosiga el proceso de licitación correspondiente.

Se hace constar que en este momento la Licenciada Marta Dinorah Díaz de Palomo, Directora Adjunta por parte del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, solicita autorización para retirarse de la sesión.

6.4.10) La Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización de inicio del procedimiento sancionatorio en contra de la Persona Natural señora BETHANIA LEVIN BARTON RECINOS (MODERNIZA), por el supuesto incumplimiento a la Orden de Compra No. 066/2018 derivada de la Libre Gestión No. LG-28/2018 denominada "SUMINISTRO DE TOLDOS DE LONA DE DIFERENTES MEDIDAS PARA LOS CANOPYS DEL EDIFICIO CENTRAL".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Acta No. 08 de fecha 22 de febrero de 2018, la Comisión de Libre Gestión, adjudicó el proceso No. LG-28/2018 denominado "SUMINISTRO DE TOLDOS DE LONA DE DIFERENTES MEDIDAS PARA LOS CANOPYS DEL EDIFICIO CENTRAL", a la Persona Natural señora BETHANIA LEVIN BARTON RECINOS (MODERNIZA), específicamente para los Items Nos. 1, 2 y 3, por un monto de UN MIL SETECIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA CENTAVOS (\$1,706.30), cantidad que incluía el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; suscribiendo la Orden de Compra No. 066/2018, el día 01 de marzo de 2018, cuyo plazo sería de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente en que reciba la Orden de Compra, es decir, a partir del 05 al 16 de marzo de 2018.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 02 de abril de 2018, el Ingeniero José Luis Roberto Handal Linares, Administrador de la Orden de Compra, hace del conocimiento del Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que la Persona Natural señora BETHANIA LEVIN

BARTON RECINOS (MODERNIZA), entregó con 7 días de retraso el suministro objeto de la orden de compra, según consta en el Acta de Recepción de fecha 27 de marzo de 2018, la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta.

- III. Que por lo anterior, la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de Ref. 13-0627-2018 de fecha 09 de abril de 2018, solicita a esta Junta de Gobierno se inicie el procedimiento sancionatorio correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar el inicio del procedimiento sancionatorio correspondiente, en contra de la Persona Natural Señora BETHANIA LEVIN BARTON RECINOS (MODERNIZA), por haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.

6.4.11) La Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización de inicio del procedimiento sancionatorio en contra de la Persona Natural Señora VERONICA GUADALUPE CASTILLO TRUJILLO (VF DISTRIBUIDORA), por el supuesto incumplimiento a la Orden de Compra No. 443/2017 derivada de la Libre Gestión No. LG-197/2017 denominada "SUMINISTRO DE CASILLEROS O LOCKERS METALICOS PARA AREA DE OPERACIONES COMERCIALES DE LAS REGIONES METROPOLITANA, OCCIDENTAL Y ORIENTAL".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Acta No.54 de fecha 16 de noviembre de 2017, la Comisión de Libre Gestión, adjudicó el proceso No. LG-197/2017 denominado "SUMINISTRO DE CASILLEROS O LOCKERS METALICOS PARA AREA DE OPERACIONES COMERCIALES DE LAS REGIONES METROPOLITANAS, OCCIDENTAL Y ORIENTAL", a la Persona Natural Señora VERONICA GUADALUPE CASTILLO TRUJILLO (VF DISTRIBUIDORA), por un monto total de SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$6,627.45), cantidad que incluía el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; suscribiéndose la Orden de Compra No. 443/2017, el día 21 de noviembre de 2017, para el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibir la Orden de Compra, es decir, a partir del 21 de diciembre de 2017, finalizando el 12 de enero de 2018.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 05 de abril de 2018, el Licenciado Mauricio Silfredo Iraheta Rodas, Administrador de la Orden de Compra, hace del conocimiento del Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que la Persona Natural Señora VERONICA GUADALUPE CASTILLO TRUJILLO (VF DISTRIBUIDORA), incumplió con el plazo establecido para el suministro objeto de la orden de compra, según consta

en el Acta de Recepción de fecha 26 de marzo de 2018, la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta.

- III. Que por lo anterior, la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de Ref. 13-0692-2018 de fecha 10 de abril de 2018, solicita a esta Junta de Gobierno se inicie el procedimiento sancionatorio correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar el inicio del procedimiento sancionatorio correspondiente, en contra de la Persona Natural Señora VERONICA GUADALUPE CASTILLO TRUJILLO (VF DISTRIBUIDORA), por haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.

6.4.12) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización de inicio del procedimiento sancionatorio en contra de la Sociedad QUIMAQUI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse QUIMAQUI, S.A. DE C.V., por el supuesto incumplimiento a la Orden de Compra No. 396/2017 derivado de la Libre Gestión No. LG-166/2017 denominada "SUMINISTRO DE EJES DE ACERO INOXIDABLE DE DIFERENTES MEDIDAS".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Acta No. 47 de fecha 21 de septiembre de 2017, la Comisión de Libre Gestión, adjudicó el proceso No. LG-166/2017 denominado "SUMINISTRO DE EJES DE ACERO INOXIDABLE DE DIFERENTES MEDIDAS", a la Sociedad QUIMAQUI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse QUIMAQUI, S.A. DE C.V., específicamente para los ítems 1, 3, 5, 6 y 7 por un monto de CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIEZ CENTAVOS (\$45,349.10), cantidad que incluía el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; suscribiendo la Orden de Compra No. 396/2017, el día 04 de octubre de 2017, cuyo plazo sería de 120 días calendario, contados a partir del día siguiente de recibir la Orden de Compra, es decir, a partir del 07 de octubre de 2017, finalizando el 03 de febrero de 2018.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 05 de abril de 2018, el Ingeniero Miguel Angel González Aparicio, Administrador de la Orden de Compra, hace del conocimiento del Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que la Sociedad QUIMAQUI, S.A. DE C.V., entregó con 61 días de retraso 155 unidades de los ítems 1, 3, 5, 6 y 7, según consta en el Acta de Recepción Única de fecha 05 de abril de 2018, la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta.
- III. Que por lo anterior, la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de Ref. 13-0693-2018 de fecha 10 de abril de 2018, solicita a esta Junta de Gobierno se inicie el

procedimiento sancionatorio correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar el inicio del procedimiento sancionatorio correspondiente, en contra de la Sociedad QUIMAQUI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse QUIMAQUI, S.A. DE C.V., por haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.

6.4.13) La Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización de inicio del procedimiento sancionatorio en contra de la Sociedad QUIMAQUI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse QUIMAQUI, S.A. DE C.V., por el supuesto incumplimiento a la Orden de Compra No. 395/2017 derivado de la Libre Gestión No. LG-167/2017 denominada "SUMINISTRO DE VALVULA DE MARIPOSA DE 24", PARA EL TANQUE BUENOS AIRES EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Acta No. 46 de fecha 13 de septiembre de 2017, la Comisión de Libre Gestión, adjudicó el proceso No. LG-167/2017 denominada "SUMINISTRO DE VALVULA DE MARIPOSA DE 24", PARA EL TANQUE BUENOS AIRES EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", a la Sociedad QUIMAQUI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse QUIMAQUI, S.A. DE C.V., por un monto de VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$27,854.50), cantidad que incluía el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; suscribiendo la Orden de Compra No. 395/2017, el día 28 de septiembre de 2017, cuyo plazo sería de 60 días calendario, contados a partir del día siguiente en que el Adjudicatario reciba la Orden de Compra, es decir, a partir del 25 de octubre de 2017, finalizando el 23 de diciembre de 2017.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 28 de febrero de 2018, el Arquitecto Julio Edwin Valencia Sanchez, Administrador de la Orden de Compra, hace del conocimiento del Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que la Sociedad QUIMAQUI, S.A. DE C.V., entrego el suministro objeto de la orden de compra con 13 días de retraso, según consta en el Acta de Recepción de fecha 24 de enero de 2018, la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta.
- III. Que por lo anterior, la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de Ref. 13-0598-2018 de fecha 11 de abril de 2018, solicita a esta Junta de Gobierno se inicie el procedimiento sancionatorio correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar el inicio del procedimiento sancionatorio correspondiente, en contra de la Sociedad QUIMAQUI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede

abreviarse QUIMAQUI, S.A. DE C.V., por haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.

6.5) Sub Gerencia de Atención al Cliente.

La Sub Gerente de Atención al Cliente, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para trasladar la Sucursal de la Agencia de Servicio al Cliente San Luis.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el 30 de enero de 2003 se suscribió Contrato de Arrendamiento con la Sociedad Desarrollo Inmobiliario CAMA, S.A. de C.V., por el local número 11-A, ubicada en el Centro Comercial San Luis, donde funcionaría la Agencia de Servicio al Cliente San Luis, por un período de 9 meses; a partir de esa fecha, dicho contrato ha sido prorrogado año con año.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 29 de noviembre de 2017, la Licenciada Patricia Villeda, Jefe de Desarrollo Inmobiliario CAMA, S.A. de C.V., informó que el Comité de Centros Comerciales tomó la decisión de no renovar el contrato de arrendamiento detallado en el romano anterior, autorizando un plazo máximo de 3 meses para que la autónoma buscara una nueva ubicación y así realizar la entrega del local antes referido.
- III. Que en razón de lo anterior, la Junta de Gobierno entre otras cosas, autorizó la prórroga del contrato de arrendamiento de la Sucursal San Luis, por un período de 3 meses, con el fin de continuar las negociaciones para la firma de un nuevo contrato, según consta en el acuerdo número 8, tomado en la sesión ordinaria número 54, celebrada el 07 de diciembre de 2017.
- IV. Que la Sub Gerente de Atención al Cliente, mediante correspondencia de fecha 21 de marzo de 2018, informa la gestión realizada en la búsqueda de alternativas para el arrendamiento de local en la zona, obteniendo el siguiente resultado:
 - a) Local de aproximadamente 223.86 M2, ubicado en el mismo Centro Comercial San Luis, en la segunda planta, local 16 "B", con un canon de arrendamiento mensual por la cantidad de TRES MIL TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$3,035.54), monto que incluye el valor del mantenimiento y el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Local que cuenta con disponibilidad inmediata para su uso.
 - b) Vivienda de aproximadamente 223 M2, ubicada en Colonia San José, Avenida A, número 129 (a 3 cuadras del Centro Comercial San Luis), con un canon de arrendamiento mensual por la cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,390.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Dicha vivienda se encuentra habitada.

Después de analizar las propuestas, considera que la opción del local en el Centro Comercial es la más conveniente para los intereses institucionales, de acuerdo a los siguientes aspectos:

- i. El incremento mensual en dólares respecto del canon actual es de SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$750.00), aproximadamente; el local es 2.7 veces más amplio pues se pasaría de tener 82.71 M2 a 223.64 M2, es decir, 141.93 M2 más de área disponible.

- ii. Se tendrá la posibilidad de mejorar la capacidad de atención a usuarios y la posibilidad de destinar un área especial para atención a usuarios, grandes contribuyentes, explotaciones privadas, etc.
 - iii. Existe la disponibilidad inmediata del local, con días de gracia en el mes de abril para iniciar el proceso de adaptación de las instalaciones. Esto contrario a la opción de la vivienda, la cual está actualmente habitada.
 - iv. La seguridad en el Centro Comercial tiene mayor cobertura de horario, no se incurre en costos de seguridad nocturna.
- V. Que de acuerdo al informe rendido por la Sub Gerente de Atención al Cliente, para la adecuación del local es necesario invertir aproximadamente la cantidad de DIECISÉIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$16,000.00), dicha disponibilidad se encuentra dentro del presupuesto financiero de dicha Sub Gerencia.
- VI. Que el plazo para el cual se pretende pactar el contrato de arrendamiento sería del 01 de mayo al 31 de diciembre del corriente año, con la posibilidad de autorizar un nuevo plazo de un año a partir del 01 de enero de 2019.
- VII. Que es necesario se autorice prórroga al Contrato de Arrendamiento suscrito con la Sociedad Desarrollo Inmobiliario CAMA, S.A. de C.V., por el plazo de un mes, durante se adecúa el nuevo local.
- VIII. Que uno de los objetivos principales de la ANDA es mejorar la imagen Institucional, así como facilitar y acercar más los servicios de Colecturía y Consultas a los usuarios.
- IX. Que el artículo 3, literal "d" de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados establece que es facultad de la Institución "Dar y tomar en arrendamiento, comodato, o efectuar cualquiera otra transacción sobre bienes raíces o muebles con el Estado, o con cualquiera institución oficial o corporación de derecho público, o con personas jurídicas o naturales..."; asimismo en el literal "p" de esa misma disposición, al referirse a los aspectos que deben cubrirse con las tarifas que cobra la Institución, establece que éstas deberán ser suficientes para cubrir y proveer con margen de seguridad, entre otros "Los gastos hechos por la Institución en la operación, mantenimiento, administración, mejoras, desarrollo y expansión de sus instalaciones y propiedades".

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar el traslado de la Sucursal de la Agencia de Servicio al Cliente San Luis, que actualmente funciona en el local número 11-A, ubicada en el Centro Comercial San Luis, para lo cual la Sub Gerencia de Atención al Cliente deberá hacer las respectivas coordinaciones a nivel Institucional, para llevar a cabo el traslado a la mayor brevedad posible.
2. Autorizar la prórroga del contrato de arrendamiento suscrito con Sociedad Desarrollo Inmobiliario CAMA, S.A. de C.V., propietaria del local número 11-A, ubicada en el Centro Comercial San Luis, donde actualmente funciona la agencia San Luis, por el período de 1 mes contado a partir del 1 al 30 de abril de 2018, con un canon de DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2,287.79), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
3. Autorizar la suscripción del contrato de arrendamiento con la Sociedad San Crespín, S.A. de C.V., propietaria del local 16 "B, del Centro Comercial San Luis, por un monto total de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$24,284.32), el cual será pagadero mediante 8 cánones mensuales de TRES MIL TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$3,035.54), monto que incluye el mantenimiento del local y el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para el período de 8 meses contados a partir del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2018.

4. Instruir a la Unidad Jurídica, para que realice las gestiones que legalmente correspondan a fin de suscribir el nuevo contrato de arrendamiento autorizado.
5. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.

6.6) Unidad de Secretaría.

La Secretaria de la Junta de Gobierno, somete a consideración de esta, correspondencias suscritas por: a) Licenciada Sindirela Desiree Pacas Lemus, Representante Legal de la Sociedad Inmobiliaria Lempa, S.A. de C.V.; b) Ingeniero José Ernesto Escobar Canales, Gerente de País de la Sociedad DURECO de El Salvador, S.A. de C.V.; c) Ingeniero German Herrera Barahona, Representante Legal de la Sociedad COSASE, S.A. de C.V.; d) Licenciado José Ricardo Martínez Gómez, Propietario de la empresa M&H Industrias; e) Señor Pedro Guillermo Salvador Mendoza Mendoza, Representante Legal de la Sociedad Especialidades Industriales, S.A. de C.V.; f) Señor Juan Manuel Marroquín, Gerente Comercial de la Sociedad Mexichem El Salvador, S.A. de C.V.; todas de fecha 10 de abril de 2018, mediante las cuales externan su preocupación por los quedan vencidos y solicitan se agilicen los trámites necesarias para hacer efectivo el saldo adeudado a cada una de ellas.

Por lo que la Junta de Gobierno, previo a resolver lo requerido por los solicitantes, considera necesario que la Unidad Financiera Institucional, presente una propuesta acorde al escenario financiero por el que atraviesa la Institución.

Por tanto, **ACUERDA:**

1. Dar por recibidas las correspondencias presentadas por: a) Licenciada Sindirela Desiree Pacas Lemus, Representante Legal de la Sociedad Inmobiliaria Lempa, S.A. de C.V.; b) Ingeniero José Ernesto Escobar Canales, Gerente de País de la Sociedad DURECO de El Salvador, S.A. de C.V.; c) Ingeniero German Herrera Barahona, Representante Legal de la Sociedad COSASE, S.A. de C.V.; d) Licenciado José Ricardo Martínez Gómez, Propietario de la empresa M&H Industrias; e) Señor Pedro Guillermo Salvador Mendoza Mendoza, Representante Legal de la Sociedad Especialidades Industriales, S.A. de C.V.; f) Señor Juan Manuel Marroquín, Gerente Comercial de la Sociedad Mexichem El Salvador, S.A. de C.V.; las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Instruir a la Gerente de la Unidad Financiera Institucional presente una propuesta de respuesta acorde al escenario financiero por el que atraviesa la Institución y la haga del conocimiento de esta Junta dentro de 15 días calendario, contados a partir de la toma del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente, Doctor Felipe Alexander Rivas Villatoro, dio por terminada la sesión, siendo las veinte horas con cuarenta y siete minutos de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

DR. FELIPE ALEXANDER RIVAS VILLATORO
PRESIDENTE

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE,
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

SR. EDUARDO ALFONSO LINARES RIVERA
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE SALUD

LIC. DANILLO ALEXANDER RECINOS BARRIENTOS
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. JOSÉ ANTONIO VELÁSQUEZ MONTOYA
DIRECTOR PROPIETARIO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA
DE LA CONSTRUCCIÓN

LICDA. KARIME ELÍAS ÁBREGO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO
TERRITORIAL

LICDA. MARTA DINORAH DÍAZ DE PALOMO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD

LIC. ROBERTO MORENO HENRÍQUEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. ROBERTO DÍAZ AGUILAR
DIRECTOR ADJUNTO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA DE
LA CONSTRUCCIÓN

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL AD-HONOREM

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO